



Devolución de Créditos Fiscales

Cálculo de la Garantía Bancaria

Art. 102 de la Ley N° 6.380/2019 y Art. 8° del Decreto N° 3.108/2019

- **1,75% es el promedio de créditos rechazados entre los meses de enero y noviembre de 2022, a ser utilizado para el cálculo del monto de la garantía bancaria, para la devolución de créditos fiscales del IVA Exportador, por el régimen acelerado, en el año 2023.**

Ejemplo de cálculo del monto de la garantía bancaria

Para establecer el valor de la garantía, el solicitante por el régimen acelerado, deberá multiplicar el monto cuya devolución solicita por el PCR, al monto resultante deberá adicionar los accesorios legales que correspondan, es decir el interés del 0,05% diario y la multa por mora del 12%, calculados sobre dicho monto hasta la fecha de vencimiento de la garantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley N° 125/1991.

Ejemplo:

Monto solicitado: G. 1.500.000.000

Fecha de la Solicitud: 5/1/2023

Fecha de emisión de la Garantía: 5/1/2023

Fecha de vencimiento de la Garantía 90 días hábiles: 18/05/2023

PCR: **1,75%**

Monto solicitado: G. 1.500.000.000 x 1,75%= G. 26.250.000

(*) Interés por Mora: G. 26.250.000 x 133 x 0,05%= G. 1.745.625

(*) Multa por Mora: G. 26.250.000 x 12%= G. 3.150.000

Monto de la Garantía: G. 31.145.625

(*) El cálculo de los accesorios legales debe ser realizado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley N° 125/1991.

**Dirección de Asistencia al Contribuyente y de Créditos Fiscales
Año 2023**